



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 547- GOB. REG-HVCA/CR

Huancavelica, 14 de julio de 2025.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HUANCAVELICA

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Ley Nº 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2024-MINAM establece que cada gobierno regional encarga a la Gerencia Regional Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SRGA y aprueba, mediante ordenanza regional, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Huancavelica, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SRGA, sus funciones y marco legal;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 547-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 14 de julio de 2025.

(ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Regionales (CAR);
(iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental regional y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno regional; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Que, mediante Oficio N° 619-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de mayo de 2025, el Gerente General Regional, remite la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 001-2025/GOB.REG.HVCA/CR-CORRNNYGA, de fecha 29 de junio de 2025, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, dictamina, aprobar la Ordenanza Regional de la hoja de ruta para la implementación del sistema de gestión ambiental (SRGA) de Huancavelica.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el proceso de implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Huancavelica, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental del Gobierno Regional De Huancavelica, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental reportar semestralmente los





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL
Nº 547-*GOB.REG-HVCA/CR*

Huancavelica, 14 de julio de 2025.

avances del proceso de implementación al Consejo Regional y al Ministerio del Ambiente

ARTÍCULO CUARTO. – DERÓGUESE o déjese sin efecto legal toda disposición que se oponga a la presente ordenanza regional.

Comuníquese al señor Gobernador Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los catorce días del mes de julio de 2025.

JUAN JOSÉ ANYAIPOMA MALDONADO
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veinticinco.

